



Código: 100	ESTUDIOS PREVIOS Versión: 0	Página 1 de 15
-------------	--------------------------------	----------------

ESTUDIOS PREVIOS

Todos los contratos que se celebren en nombre de la EMPRESA SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. deben constar por escrito y tener en cuenta la capacidad, el consentimiento, la causa y el objeto lícito.

Indistintamente de la modalidad contractual del contrato a celebrarse, debe contar siempre con estudios previos los cuales deben contener como mínimo:

1. *La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.*
3. *La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.*
4. *Análisis de precios.*
5. *El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.*
6. *El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.*
7. *El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.*

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con fundamento en lo descrito en el artículo 15 del Acuerdo N° 003 de 2018, la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Suaita, Santander, se permite elaborar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

En primer lugar, es menester precisar, que según el artículo 365 de la Constitución Política, los servicios públicos domiciliarios pueden ser prestados directamente o indirectamente por el Estado, por comunidades organizadas o por particulares, manteniendo éste la regulación, el control y la vigilancia de los servicios.

Así las cosas, mediante Acuerdo N° 001 del 20 de diciembre de 2017, se constituyó LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SUAITA, "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.-E.S.P", dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 019 del 22 de diciembre de 2016, constituyéndose como una Sociedad Anónima del orden municipal, de naturaleza pública, cuyo objeto social principal lo constituye la prestación de servicios públicos domiciliarios a la luz de la Ley 142 de 1994.

En atención a lo anterior, a partir del año 2018, los servicios públicos domiciliarios en el Municipio de Suaita, Santander, son prestados por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P, identificada con NIT 901.142.4888, prestando los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y teniendo bajo su responsabilidad el mantenimiento de las redes de agua potable para consumo Humano de la Cabecera Municipal y los Corregimientos de San José de Suaita y Vado Real.

CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER
TELÉFONO: 322 212 52 54
serviciospublicos@suaita-santander.gov.co



Código: 100

ESTUDIOS PREVIOS
Versión: 0

Página 2 de 15

Que conforme a lo previsto en el artículo 14 Numeral 14.22 de la Ley 142 de 1994, el servicio público domiciliario de acueducto, es la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. La Ley también contempla el desarrollo de actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte.

En virtud de lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, a fin de prestar en condiciones óptimas los servicios a su cargo, necesita contar con disponibilidad de elementos tales como tubería, accesorios de reparación de la misma, gravilla, arena, cemento, herramientas y materiales de ferretería, debido a requerimientos constantes de obras para el mantenimiento y/o reparación de daños menores en las diferentes redes de conducción y distribución de agua potable.

El suministro de los elementos descritos, contribuyen a que el personal de mantenimiento de la empresa, cuente también con las herramientas adecuadas y suficientes para resolver de manera oportuna los daños o emergencias menores que se presenten en los sistemas de acueducto y alcantarillado del Municipio de Suaita, Santander; de igual manera, contar con los accesorios y elementos pertinentes facilita la posibilidad de dar solución a los requerimientos de los usuarios y así poder brindarles servicios continuos y eficientes.

En consideración de los argumentos esbozados, se hace necesario desarrollar el proceso contractual cuyo objeto sea el "SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y OTROS PARA MANTENIMIENTO DE REDES E INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER".

En virtud de la necesidad planteada la empresa de servicios públicos domiciliarios Suaitana de Servicios Públicos S.A. – E.S.P., requiere contar con un proveedor idóneo de los bienes, el cual debe cumplir con los lineamientos del Acuerdo N° 003 de 2018.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto:

"SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y OTROS PARA MANTENIMIENTO DE REDES E INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER"

Clasificación UNSPSC, Actividades específicas – alcance

GRUPO C_ Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículo			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	11	18	10

CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER
TELÉFONO: 322 212 52 54
serviciospublicos@suaita-santander.gov.co



Maquinaria, accesorios y suministro para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Recipientes y almacenamiento	Tanques y cilindros y sus accesorios	Tanques de almacenamiento de agua
26 maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	12 Alambres, cables y arneses.	15 Alambre eléctrico.	20 Alambre de cobre - acero
27 Herramientas y Maquinaria en General.	11 Herramientas de Mano.	15 Herramientas de corte, engarzado y punzones.	52 Segueta.
27 Herramientas y maquinaria general.	11 Herramientas de mano.	22 Herramientas de albañearia y concreto.	=====

GRUPO A _ Materias primas			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11 Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal no Comestible	11 Tierra y Piedra	16 Piedra	11 Gravilla
11 Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal no Comestible	11 Tierra y Piedra	17 Arena	=====

GRUPO D _ Componentes y Suministros			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30 Componentes y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.	10 Componentes estructurales y formas básicas.	24 Varillas.	03 Varillas de Hierro.
30 Componentes y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.	11 Hormigón, cemento y yeso	16 Cemento y cal	01 Cemento
31	15	20 Cable de seguridad.	02 Alambre de Púas.



Componentes y Suministros de Manufactura.	Cuerda, Cadena, Cable, Alambre y Correa.		
31 Componentes y Suministros de Manufactura.	16 Ferretería.	24 Fijadores Varios.	14 Abrazadera.
39 Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	10 Lámparas y Bombillas y componentes para lámparas.	16 Lámparas y Bombillas.	05 Lámparas Fluorescentes.
40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.	14 Distribución de fluidos y gas.	17 Materiales de Ferrería y Accesorios.	51 Codos (de tuberías).
40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.	14 Distribución de fluidos y gas.	20 Mangueras.	22 Rollos de Mangueras.
40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.	18 Instalaciones de Tubos Y Tuberías.	30 Tuberías de caucho y plástico.	02 Tubería de plástico PVC.
40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.	18 Instalaciones de Tubos Y Tuberías.	31 Accesorios de Tubos.	01 Codo de Tubo.
40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.	18 Instalaciones de Tubos Y Tuberías.	31 Accesorios de Tubos.	02 "t" de Tubo.
40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.	18 Instalaciones de Tubos Y Tuberías.	31 Accesorios de Tubos.	03 Unión de Tubo.
40	18	31 Accesorios de Tubos.	08 Adaptador de Tubo.



Código: 100	ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 15
	Versión: 0	

Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.	Instalaciones de Tubos Y Tuberías.		
--	------------------------------------	--	--

Alcance:

Para satisfacer la necesidad antes planteada, la empresa de servicios públicos deberá suscribir un CONTRATO DE SUMINISTRO, con una persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones para desarrollar el proceso contractual cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y OTROS PARA MANTENIMIENTO DE REDES E INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER", bajo las siguientes condiciones técnicas exigidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	1/4 SOLDADURA PVC	UND	5.00
2	1/8 SOLDADURA PCV	UND	5.00
3	TUBO 1" 1/2 CXE RDE 21	UND	20.00
8	BULTO DE CEMENTO	UND	20.00
9	METRO CUBICO DE ARENA	UND	8.00
10	METRO CUBICO DE GRAVILLA	UND	8.00
11	UNION UNIVERSAL HIERRO DÚCTIL MULTIUSO 3"	UND	5.00
12	UNION UNIVERSAL HIERRO DÚCTIL MULTIUSO 4"	UND	5.00
13	UNION UNIVERSAL HIERRO DÚCTIL MULTIUSO 6"	UND	5.00
14	TUBO NOVAFORT 6"	UND	4.00
15	TUBO NOVAFORT 8"	UND	4.00
14	TUBO NOVAFORT 10"	UND	1.00
15	TUBO NOVAFORT 12"	UND	1.00
16	BLOQUE N°5	UND	300.00
17	LADRILLO	UND	1,000.00
18	TUBO 1" RDE 13,5	UND	40.00
19	TUBO 1/2" RDE 9	UND	20.00
20	ROLLO MANGUERA PF 1/2"	UND	3.00
21	TEJA ZINC 3 METROS	UND	1.00

CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER

TELÉFONO: 322 212 52 54

serviciospublicos@suaita-santander.gov.co



Código: 100

ESTUDIOS PREVIOS
Versión: 0

Página 6 de 15

22	COLLARIN 2X1/2"	UND	20.00
23	COLLARIN 3X1/2"	UND	20.00
24	CODO PVC 1/2"	UND	100.00
25	CODO PVC 3/4"	UND	100.00
26	CODO PVC 1"	UND	100.00
27	LLAVE DE PASO 1/2" PVC	UND	10.00
28	LLAVE DE PASO 3/4" PVC	UND	5.00
29	LLAVE DE PASO 1" PVC	UND	5.00
30	LLAVE DE PASO 1" 1/2 PVC	UND	5.00
31	LLAVE DE PASO 2" PVC	UND	10.00
32	HOJA SEGUETA	UND	40.00
39	TUBO 3/4 RDE 13,5	UND	10.00
40	VALVULA DE BOLA MATALICA 2"	UND	1.00
41	VALVULA DE BOLA METALICA 3"	UND	1.00
42	CINTA TEFLON INDUSTRIAL	UND	10.00
43	UNION PVC REPARACIÓN 2"	UND	15.00
44	UNION PVC REPARACION 3"	UND	15.00
43	UNION PVC REPARACIÓN 4"	UND	15.00
44	UNION PVC REPARACION 6"	UND	15.00
45	TUBO PVC UNIÓN PLATINO 2" RDE 21	UND	80.00
46	TUBO PVC UNIÓN PLATINO 3" RDE 21	UND	5.00
47	TUBO PVC UNIÓN PLATINO 4" RDE 21	UND	5.00
48	TUBO PVC UNIÓN PLATINO 6" RDE 21	UND	5.00
45	VALVULA COMPUERTA ELASTICA EXTREMO LISO 2"	UND	1.00
46	VALVULA COMPUERTA ELASTICA EXTREMO LISO 3"	UND	1.00
47	VALVULA COMPUERTA ELASTICA EXTREMO LISO 4"	UND	1.00
48	VALVULA COMPUERTA ELASTICA EXTREMO LISO 6"	UND	1.00

Así mismo, se deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones adicionales:

CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER

TELÉFONO: 322 212 52 54

serviciospublicos@suaita-santander.gov.co



Código: 100	ESTUDIOS PREVIOS Versión: 0	Página 7 de 15
-------------	--------------------------------	----------------

1. Los elementos a suministrar deben ser de óptima calidad de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas objeto del presente proceso contractual.
2. Los elementos suministrados deben ser de marcas reconocidas en el mercado.
3. Cada uno de los elementos descritos en el alcance del objeto contractual deberán ser entregado en las instalaciones de la empresa de servicios públicos domiciliarios Suaitana S.A.S- E.S.P., previo requerimiento escrito de los mismos por parte del supervisor.
4. Entregar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
5. Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades descritas para cada bien.
6. Realizar el cambio de elementos dañados o defectuosos en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.

NOTA: EL CONTRATO QUE RESULTE DEL PRESENTE ESTUDIO SE AGOTARÁ POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE; ES DECIR, EL VALOR EL CONTRATO SE AGOTARÁ DE ACUERDO AL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE REQUIERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE CONFORMIDAD CON EL VALOR UNITARIO QUE SE HAYA OFERTADO EN LA PROPUESTA:

PLAZO:

El plazo del contrato será de hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta agotar rubro presupuestal, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLASE DE CONTRATO:

El contrato que se suscribirá será un contrato de Suministro.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Suaita.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

Por regla general, las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, la ley excluye de su aplicación a algunas de ellas. Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.

CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER
TELÉFONO: 322 212 52 54
serviciospublicos@suaita-santander.gov.co

	 <p>SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. - E.S.P. NIT: 901.142.488-8</p>	
<p>Código: 100</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Versión: 0</p>	<p>Página 8 de 15</p>

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, prevé: "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

Que el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, prevé: Modifícase el artículo 31 de la ley 142 de 1994 el cual quedará así: "Artículo 31. Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa."

Que mediante acuerdo de la junta directiva N° 003 del 03 de enero de 2018, LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SUAITA, SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.- E.S.P., adoptó el manual de contratación.

Que el artículo décimo sexto del Acuerdo N° 003 de 2018, contempla los procedimientos de selección de los contratistas así: Procedimiento de contratación privado cualitativo. Procedimiento de primera cuantía. Procedimiento de segunda cuantía. Procedimiento de tercera cuantía.

Que el artículo décimo octavo ibidem, explica el procedimiento respecto de la contratación de primera cuantía, así: "Para la celebración de contratos por cuantía hasta 125 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES — SMLMV-, la entidad solamente requiere la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrarse. PARÁGRAFO PRIMERO: No se requiere de pliego de condiciones cuando se seleccione al contratista bajo alguna de las causales de Procedimiento de contratación Privado cualitativo y Procedimiento de Primera Cuantía. PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá: 1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo. 5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proceso sub examine, conforme al valor estimado por la entidad contratante, no excede de 125 SMLMV, es viable aplicar el procedimiento de primera cuantía.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

<p align="center"> CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER TELÉFONO: 322 212 52 54 serviciospublicos@suaita-santander.gov.co </p>
--



La entidad ha dispuesto la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$44.849.500.00)**, para atender la necesidad descrita, los cuales se ejecutarán mediante la modalidad de **monto agotable**; es decir, el valor del presupuesto oficial corresponde al valor del contrato, el cual se irá agotando de acuerdo a los requerimientos de la entidad y de conformidad con la propuesta presentada.

El valor mencionado se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 23-00080 de fecha de 30 de junio de 2023, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2023, expedido por la Tesorería de la entidad.

El valor del presupuesto oficial obedece al siguiente cuadro:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR/UNIT	VR. TOTAL
1	1/4 SOLDADURA PVC	UND	5.00	\$ 125,000.00	\$ 625,000.00
2	1/8 SOLDADURA PCV	UND	5.00	\$ 75,000.00	\$ 375,000.00
3	TUBO 1" 1/2 CXE RDE 21	UND	20.00	\$ 65,000.00	\$ 1,300,000.00
8	BULTO DE CEMENTO	UND	20.00	\$ 30,000.00	\$ 600,000.00
9	METRO CUBICO DE ARENA	UND	8.00	\$ 125,000.00	\$ 1,000,000.00
10	METRO CUBICO DE GRAVILLA	UND	8.00	\$ 125,000.00	\$ 1,000,000.00
11	UNION UNIVERSAL HIERRO DÚCTIL MULTIUSO 3"	UND	5.00	\$ 182,000.00	\$ 910,000.00
12	UNION UNIVERSAL HIERRO DÚCTIL MULTIUSO 4"	UND	5.00	\$ 210,000.00	\$ 1,050,000.00
13	UNION UNIVERSAL HIERRO DÚCTIL MULTIUSO 6"	UND	5.00	\$ 325,000.00	\$ 1,625,000.00
14	TUBO NOVAFORT 6"	UND	4.00	\$ 275,000.00	\$ 1,100,000.00
15	TUBO NOVAFORT 8"	UND	4.00	\$ 385,000.00	\$ 1,540,000.00
14	TUBO NOVAFORT 10"	UND	1.00	\$ 540,000.00	\$ 540,000.00
15	TUBO NOVAFORT 12"	UND	1.00	\$ 798,000.00	\$ 798,000.00
16	BLOQUE N°5	UND	300.00	\$ 3,000.00	\$ 900,000.00



DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. - E.S.P.
NIT: 901.142.488-8

Código: 100

ESTUDIOS PREVIOS
Versión: 0

Página 10 de 15

17	LADRILLO	UND	1,00 0,00	\$ 1,000.00	\$ 1,000,000.00
18	TUBO 1" RDE 13,5	UND	40,0 0	\$ 50,000.00	\$ 2,000,000.00
19	TUBO 1/2" RDE 9	UND	20,0 0	\$ 40,000.00	\$ 800,000.00
20	ROLLO MANGUERA PF 1/2"	UND	3,00	\$ 300,000.00	\$ 900,000.00
21	TEJA ZINC 3 METROS	UND	1,00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
22	COLLARIN 2X1/2"	UND	20,0 0	\$ 25,000.00	\$ 500,000.00
23	COLLARIN 3X1/2"	UND	20,0 0	\$ 30,000.00	\$ 600,000.00
24	CODO PVC 1/2"	UND	100, 00	\$ 2,000.00	\$ 200,000.00
25	CODO PVC 3/4"	UND	100, 00	\$ 1,300.00	\$ 130,000.00
26	CODO PVC 1"	UND	100, 00	\$ 3,000.00	\$ 300,000.00
27	LLAVE DE PASO 1/2" PVC	UND	10,0 0	\$ 10,000.00	\$ 100,000.00
28	LLAVE DE PASO 3/4" PVC	UND	5,00	\$ 15,000.00	\$ 75,000.00
29	LLAVE DE PASO 1" PVC	UND	5,00	\$ 19,000.00	\$ 95,000.00
30	LLAVE DE PASO 1" 1/2 PVC	UND	5,00	\$ 30,000.00	\$ 150,000.00
31	LLAVE DE PASO 2" PVC	UND	10,0 0	\$ 40,000.00	\$ 400,000.00
32	HOJA SEGUETA	UND	40,0 0	\$ 4,500.00	\$ 180,000.00
39	TUBO 3/4 RDE 13,5	UND	10,0 0	\$ 30,000.00	\$ 300,000.00
40	VALVULA DE BOLA MATALICA 2"	UND	1,00	\$ 148,000.00	\$ 148,000.00

CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER

TELÉFONO: 322 212 52 54

serviciospublicos@suaita-santander.gov.co



Código: 100

ESTUDIOS PREVIOS
Versión: 0

Página 11 de 15

41	VALVULA DE BOLA METALICA 3"	UND	1.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
42	CINTA TEFLON INDUSTRIAL	UND	10.00	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
43	UNION PVC REPARACIÓN 2"	UND	15.00	\$ 54,000.00	\$ 810,000.00
44	UNION PVC REPARACION 3"	UND	15.00	\$ 85,000.00	\$ 1,275,000.00
43	UNION PVC REPARACIÓN 4"	UND	15.00	\$ 125,000.00	\$ 120,000.00
44	UNION PVC REPARACION 6"	UND	15.00	\$ 298,000.00	\$ 250,000.00
45	TUBO PVC UNIÓN PLATINO 2" RDE 21	UND	80.00	\$ 105,200.00	\$ 8,416,000.00
46	TUBO PVC UNIÓN PLATINO 3" RDE 21	UND	5.00	\$ 221,350.00	\$ 1,106,750.00
47	TUBO PVC UNIÓN PLATINO 4" RDE 21	UND	5.00	\$ 327,250.00	\$ 1,636,250.00
48	TUBO PVC UNIÓN PLATINO 6" RDE 21	UND	5.00	\$ 714,500.00	\$ 3,572,500.00
45	VALVULA COMPUERTA ELASTICA EXTREMO LISO 2"	UND	1.00	\$ 766,500.00	\$ 766,500.00
46	VALVULA COMPUERTA ELASTICA EXTREMO LISO 3"	UND	1.00	\$ 1,080,000.00	\$ 1,080,000.00
47	VALVULA COMPUERTA ELASTICA EXTREMO LISO 4"	UND	1.00	\$ 1,400,500.00	\$ 1,400,500.00
48	VALVULA COMPUERTA ELASTICA EXTREMO LISO 6"	UND	1.00	\$ 2,780,000.00	\$ 2,780,000.00
SUBTOTAL				\$	44,849,500.00

Forma de pago

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por la empresa de servicios públicos Suaitana de Servicios Públicos S.A. – ESP, con cargo al correspondiente certificado disponibilidad presupuestal.

CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER
TELÉFONO: 322 212 52 54
serviciospublicos@suaita-santander.gov.co

		
Código: 100	ESTUDIOS PREVIOS Versión: 0	Página 12 de 15

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUAITA pagará al Contratista mediante:

Pagos parciales contra entrega de los materiales y/o elementos conforme a los valores unitarios ofertados y atendiendo las cantidades solicitadas por el supervisor y suministradas a satisfacción por el contratista, previa legalización de la obligación contraída para lo cual el SUPERVISOR dejará constancia del cumplimiento de la entrega.

Para efectuar el pago, el contratista deberá allegar: 1). Cuenta de cobro y/o factura. 2). Comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas. 3). Certificación de cumplimiento o acta de cumplimiento suscrita por el supervisor. 4) Pago de estampillas, según el caso. 5) Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea a la entidad contratante del pago de intereses moratorios.

EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta el tipo de bienes a adquirir por parte de la entidad, el contratista deberá acreditar experiencia en el cumplimiento de objetos similares, lo cual se acreditará con al menos una certificación de contratos ejecutados con objeto similar y cuyo monto sea igual o superior al valor de la presente contratación.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150/07 se contempla la Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento COMPES 3714 "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"



Para el presente contrato se tiene	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La no entrega oportuna de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato.	Ocasiona con ello trastornos en el normal funcionamiento de los compromisos de la entidad.	Posible	Mayor	7	Riesgo Medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes suministrados	Perdida de la calidad de las obras y reparaciones que se adelanten.	Improbable	Mayor	6	Riesgo Medio
3	Específica	Interno	Planeación	Financieros	La no entrega de total de los bienes por circunstancias ajenas al Contratista	Deficiencia en los trabajos y afectación de tiempos estimados para normalizar el servicio.	Improbable	Mayor	6	Riesgo Medio



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Definición e implementación de un mecanismo de entrega de elementos.	Raro	Moderado	4	SI	Supervisión del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las entregas	Mensual
2	Contratista	Revisar constantemente la calidad de los bienes y verificar que se cumplan de acuerdo a las especificaciones pactadas.	Raro	Moderado	4	SI	Supervisión del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las condiciones de los bienes.	Mensual.



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada a en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada a en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Municipio	Estar en constante comunicación con el contratista para poder minimizar riesgos que puedan afectar el normal desarrollo del contrato	Raro	Moderado	4	Si	Supervisión del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades ejecutadas y el procedimiento	Quincenal

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE EXIGIR

En atención a lo establecido en el Artículo Trigésimo Sexto del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo 003 de 2018), la entidad no exigirá garantías para amparar la ejecución del presente contrato atendiendo primordialmente al hecho que la calidad de los bienes se verifica al momento de su uso e instalación, sumado a ello el Contratista está obligado al cambio de los elementos dañados o defectuosos y el pago es contra entrega e instalación por parte del personal de apoyo de la entidad.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación.

Suaita, Santander treinta (30) de junio de dos mil veintitres (2023).

MARÍA SONIA MARTÍNEZ CIRO
Tesorera